



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA Y EL CENTRO PARA LA ACCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN GUATEMALA

### NOSOTROS

Por una parte, **LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ**, de cuarenta y un años de edad, soltero, Abogado y Notario, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil trescientos cuarenta y ocho, ochenta mil trescientos noventa y dos, mil ochocientos cuatro (2348 80392 1804), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **Gerente y Representante Legal** de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, departamento de Guatemala -CDAG-, siendo el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional, que desarrolla el sistema del deporte federado calificado, tecnificado, íntegro e incluyente que forme deportistas competitivos a nivel mundial. Señalo como lugar para recibir notificaciones la veintiséis calle nueve guion treinta y uno de la zona cinco, Palacio de los Deportes "Profesor José María Ávila Ayala", Ciudad de Guatemala.

Por otra parte, **JUAN PABLO DE JESÚS MORATAYA ÁVILA**, de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos sesenta y cuatro espacio treinta y ocho mil cuatrocientos veinte espacio cero ciento uno (2564 38420 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **Representante Legal** del Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial en Guatemala - CENTRARSE - teniendo por objeto generar un cambio de actitud en el empresariado guatemalteco para convertirlos en empresarios conscientes y proactivos, que contribuyan significativamente al desarrollo de las personas, la competitividad de las empresas y el desarrollo sostenible del país, señalando lugar para recibir notificaciones la 6ª avenida 13-70 zona 10 de la ciudad de Guatemala.

*JAN* Continuando con nuestro objetivo de realizar proyectos en conjunto por el bien común, "**CDAG**" y "**CENTRARSE**"

### ACORDAMOS

Celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en las cláusulas siguientes:



**PRIMERA. OBJETO:** establecer un marco de cooperación entre "LAS PARTES", el cual busca incidir en promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible que cada uno aporta, así como generar sinergias para facilitar proyectos y actividades que sean de beneficio para la construcción de una Guatemala más activa, saludable, pacífica y feliz, a través de la práctica del deporte y la actividad física, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**SEGUNDA. CAMPOS DE COOPERACIÓN:** "LAS PARTES" llaman a desarrollar iniciativas para promover la integración social y el desarrollo económico, principalmente a través de las siguientes áreas:

- a. Capacitación
- b. Intercambio de información
- c. Organizar y/o realizar eventos
- d. Implementar proyectos en conjunto

**TERCERA. COMPROMISOS DE COOPERACIÓN:** "LAS PARTES" propiciarán proyectos de colaboración y sostenibilidad, e iniciativas, a través del deporte y la actividad física como instrumento social para que los guatemaltecos puedan acceder a una vida con buena salud y bienestar, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país:

- a. Intercambio de información: "LAS PARTES" distribuirán entre su base de datos, la información de la otra institución que consideren de interés para sus contactos. En el sitio web de la CDAG (<http://www.cdag.com.gt>) y el de CENTRARSE ([www.centrar.org](http://www.centrar.org)) se encontrará un vínculo que direccionará al usuario al sitio web de la otra entidad.
- b. Asesoría y participación de "LAS PARTES" en proyectos e iniciativas que dan vida al Objeto definido en este Convenio de Cooperación.
- c. Desarrollo de iniciativas y proyectos con el empresariado guatemalteco para promover el involucramiento de las autoridades, propiciando la práctica de la actividad física, el deporte y la salud.
- d. Asistencia y acompañamiento técnico de acuerdo con la capacidad instalada.
- e. Intercambio de expertos, asesores, técnicos y personal de apoyo, cuando se requiera y previa autorización.
- f. Difundir los beneficios sociales y de salud a través de la actividad física y deporte.
- g. Promover y forjar a través de la actividad física y el deporte, la amistad y el aprovechamiento del tiempo libre.
- h. Uso de instalaciones, previo requerimiento y según disponibilidad.
- i. Nombrar una persona de contacto general, en este caso por parte de "CENTRARSE" al señor Jesús Zárate, por parte de CDAG a Licenciada Karla Slusher Dirección de Formación Académica o quién se delegue y

*JMA*

por parte del o quien les sustituya por proyecto específico a desarrollarse cuando sea el caso.

**CUARTA. VIGENCIA:** El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años, contado a partir de la presente fecha. No obstante, podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, con el simple intercambio de cartas entre las partes, en las que se manifieste la intención de prórroga.

**QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias surgidas por la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio de Cooperación, serán resueltas por la vía conciliatoria entre las partes y de ser el caso formalizarse mediante una modificación escrita del presente documento.

**SEXTA. RESCISIÓN:** El presente Convenio de Cooperación podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante un cruce de cartas con o sin expresión de causa, con una antelación de tres (3) meses. Si existen actividades en proceso deberán ser terminadas.

**SÉPTIMA. CESIÓN:** Ninguna de las partes firmantes podrá ceder los derechos y obligaciones que genera este Convenio de Cooperación a terceros, sin la autorización previa y escrita de la otra.

**OCTAVA. RELACIÓN DE LAS PARTES:** Como consecuencia del presente Convenio de Cooperación no surge autorización ninguna de las partes de actuar en representación de la otra, a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.

**NOVENA: ACEPTACIÓN Y TESTIFICACIÓN:** En la calidad que cada uno actuamos, leemos íntegramente el presente Convenio de Cooperación y en señal de conformidad, firmamos en la ciudad de Guatemala en tres (2) ejemplares originales, el día 29 de agosto del 2023.



**Luis Nestor Madrid González**  
Gerente

Confederación Deportiva Autónoma de  
Guatemala



**Juan Pablo Morataya**  
Gerente General

Centro para la Acción de la  
Responsabilidad Social Empresarial en  
Guatemala



**CENTRARSE**  
en GUATEMALA